



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 29 de mayo del 2018

VISTOS, Memorando N° 287-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de mayo de 2018; proveído de la Oficina de Administración; y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán; Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 08 de Marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Memorando N° 287-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita disponibilidad presupuestal para publicación de aviso oficial para Aprobación de Estudio Hidrogeológico, para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Alumbramiento de Aguas Subterráneas para el Proyecto del

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERU

Ministerio de Cultura

Vice ministerio de Promoción Cultural e Industrias Culturales

Componente: Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque", Etapa - 2018; indicando que ya se realizó la primera publicación (DIARIO OFICIAL EL PERUANO) como consta en el Memorando de Redición de Gasto por Encargo Interno (MEMORANDO N°263-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC), quedando pendiente la Publicación en un Diario de mayor circulación como se estipula en el Art.40 de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°007-2015-ANA, "en el procedimiento de Acreditación Hídrica se realizaran publicaciones, a costo del interesado, por dos veces con un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua"; motivo por lo cual se solicita se coordine con las áreas correspondiente para la atención de lo solicitado, cumpliendo así con lo que indica la Autoridad Nacional De Agua (ANA) para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua Y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído ha informado que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, rubro: 09; Meta 38, Clasificador 23.27.1199, por el monto de S/ 1,038.40 (Mil Treinta y Ocho con 40/100 soles);

Que, para efectuar el trámite, la Oficina de Administración ha propuesto al trabajador CAS, arquitecto Helfer Alberto Coahila Osorio, responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos quien efectuará los trámites pertinentes y quien oportunamente deberá rendir cuenta de la comisión;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;





PERU

Ministerio de Cultura

Administración
de Planeamiento Cultural
y Monumentos Culturales

Unidad Ejecutora 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp en su condición de máxima autoridad administrativa y presupuestaria deberá emitir la respectiva resolución administrativa de autorización;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, al trabajador CAS **COAHILA OSORIO, HELFER ALBERTO**, la cantidad de S/ 1,038.40 (Mil Treinta y Ocho con 40/100 soles), para publicación de aviso oficial para Aprobación de Estudio Hidrogeológico, para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Alumbramiento de Aguas Subterráneas para el Proyecto del Componente: Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque", Etapa – 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al trabajador CAS, **COAHILA OSORIO, HELFER ALBERTO**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo



[Handwritten signature]

